

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XC

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MAYO 1 DEL AÑO 2008.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

- DECRETO NUM. 608.**-MEDIANTE EL CUAL SE ABRE HOY, EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.....**PAG.2**
- DECRETO NUM. 609.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRAN A LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**
- DECRETO NUM. 610.**-MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MENDEZ ORTEGA, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 611.**-MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA LOPEZ VASQUEZ, COMO MAGISTRADA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.....**PAG.3**
- DECRETO NUM. 612.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 79; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL CAPITULO TERCERO, TITULO CUARTO, PARA ADICIONAR UN ARTICULO 98 BIS; Y SE DEROGA EL ARTICULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PAG.4**
- DECRETO NUM. 614.**-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO.....**PAG.5**
- DECRETO NUM. 615.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3,5,17,30; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTICULO 19, LAS FRACCIONES II,III, IV, XVII,Y XIX DEL ARTICULO 21, EL ARTICULO 38 BIS; Y SE ADICIONA EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO.....**PAG.13**
- DECRETO NUM. 616.**-RELATIVO AL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN ATLAHUCA, TLAXIACO, RESPECTO AL CAMBIO DE REGIDORES.....**PAG.15**
- DECRETO NUM. 617.**-MEDIANTE EL CUAL SE CLAUSURA HOY SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL:.....**PAG.16**
- ACUERDO.**-RELATIVO AL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX., RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO DEL NOVENO CONCEJAL.....**PAG.16**
- ACUERDO.**-MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADOS, CON EL FIN DE QUE SE ABOQUEN DE INMEDIATO A DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EL PASADO 7 DE ABRIL DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COPALA, JUXTLAHUACA.....**PAG.17**

070000



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:
QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 30 de abril de 2008.

DIP. ANTONIO AMARO CANSINO PRESIDENTE
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ SECRETARIO
DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS SECRETARIO

DECRETO NUM. 612

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción V del artículo 79; se ADICIONA una Sección Quinta, denominada "De la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado"; al Capítulo III, Título Cuarto para adicionar un artículo 98 Bis; y se DEROGA el artículo 97 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

I a IV.- ...

V.- Nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno, a los demás Secretarios, al Consejero Jurídico y a los servidores públicos del Gobierno del Estado, cuyas designaciones o destituciones no estén determinadas de otro modo por esta Constitución y las leyes que de ella deriven;

VI a XXV.- ...

ARTÍCULO 97.- DEROGADO.

SECCIÓN QUINTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Artículo 98 Bis.- La función de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo que para tal efecto establezca la ley, ejerciendo la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, en los términos que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como otorgar apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

Como titular de la dependencia, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien para su nombramiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oax., 30 de abril del 2008.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de abril del 2008
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS.
Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 612, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el Estado de Oaxaca, mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 79; se adiciona una Sección Quinta al Capítulo Tercero, Título Cuarto, para adicionar un Artículo 98 Bis; y se deroga el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PERIODICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS SABADOS

INDICADOR**DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL**

LIC. ADELFO JARQUIN MAGNO

OFICINA

CIUDAD ADMINISTRATIVA

EDIFICIO No 04 NIVEL 02

CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA

TELEFONO

51 7 76 99

DIRECTOR DE LOS TALLERES GRAFICOS

LIC. JUAN ALBERTO STEFANONNI MARTINI

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO # 500 ESQ. RAYON

TELEFONO Y FAX

51 - 6 - 37 - 26

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

NUMEROS SUELTOS DEL DIA	\$	3.00
NUMEROS SUELTOS ATRASADOS DEL MISMO AÑO	\$	4.00
NUMEROS SUELTOS ATRASADOS DE AÑOS ANTERIORES	\$	5.00
NUMEROS QUE CONTENGAN PUBLICACION DE LEYES	\$	10.00

SUSCRIPCIONES

SUSCRIPCIONES LOCALES ANUALES ORDINARIOS	\$	150.00
SUSCRIPCIONES LOCALES POR SEMESTRE	\$	75.00
SUSCRIPCIONES FORANEAS ANUAL ORDINARIOS	\$	220.00
SUSCRIPCIONES FORANEAS POR SEMESTRE	\$	110.00

INSERCIONES

DE EDICTOS; POR PALABRA.	\$	0.50
DE BALANCES NOTIFICACIONES Y AVISOS O DOCUMENTOS QUE REQUIEREN FORMATO ESPECIAL; LA PAGINA.	\$	300.00

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES FORANEAS DEBE HACERSE EN LA RECAUDACION DE RENTAS DE SU LOCALIDAD, DEBIENDO ENVIAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERAN PRESENTAR EN ORIGINAL, LA DIRECCION NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUES DEL MEDIO DIA DE **MIERCOLES**, APARECERAN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIODICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERAN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.